



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ACUERDO

"21º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA "ALQUILER DE NUEVE (9) CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS EN TOLEDO A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2018".-

OBJETO: Alquiler de nueve carrozas con pasacalles de animación para la Cabalgata de Reyes Magos de la ciudad de Toledo, a celebrar el día 5 de enero de 2018.

UNIDAD GESTORA: Festejos.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 29 de junio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad y varios criterios de adjudicación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 57.851,24.- euros de principal, más 12.148,76.- euros de IVA (10% y 21%) (70.000.- Euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 15 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018 (fechas de entrega y de recogida de carrozas).

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE: 10 de julio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25 de julio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3)

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Junta de Contratación de 3 de agosto de 2017, sobre apertura de ofertas.
- Junta de Contratación de 31 de agosto de 2017, sobre inicio de la fase de negociación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 6 de septiembre trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros– proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva en fecha 7 de septiembre de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

EMPRESA	CRITERIOS MATEMÁTICOS	CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	PUNTAJÓN TOTAL
ELYTE PRODUCCIONES ESPECTÁCULOS, S.L. Y	46	42	88
ARTEFICTICIO PER, S.L.	55	32	87
CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.	49,15	25	74,15

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta en consonancia con el mismo.

En consecuencia, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Clasificar a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS	88
2	ARTEFICTICIO PER, S.L.	87
3	CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.	74,15

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS, S.L. (propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.842,50.- euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)."

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

